

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME N°

04

OFPA

2796

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2345-101-LP26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes,

19 AGO. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2248 de fecha 03 de julio de 2026 que Aprueba las bases de la presente licitación pública y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2431 de fecha 22 de julio de 2026 que Aprueba Modificaciones a las Bases y Respuestas ingresadas en el Foro de la presente licitación pública, se constituyó la comisión evaluadora encargada de analizar los antecedentes administrativos, ofertas técnicas y económica de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2345-101-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Maria Angelina Alba Pinuer**, funcionaria del Departamento de Personas Mayores, de la Municipalidad de Las Condes
2. **Victor Mardones Bueno**, funcionario del Departamento de Gestión Territorial, de la Municipalidad de Las Condes.
3. **Vicente Muñoz Rodríguez**, funcionario del Departamento de Gestión Territorial, de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. MODIFICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

Con fecha 22 de julio de 2026, se publica en el portal de www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2431 de fecha 22 de julio de 2026, que modificó las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2248 de fecha 03 de julio de 2026, que llamo a la Licitación Pública mencionada, la cual en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

Se reemplaza el primer párrafo, del punto A.7, Supervisión del Contrato, por el siguiente:

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL**, o quien lo subroga, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5 my
1705-2796

Modificación N°2:

Se modifica el N° 15, de la tabla del punto B.2, Productos Requeridos, por el siguiente:

N°	Ítem	Especificación	Valor Mercado con IVA incluido
15	Galleta Individual	De sabor brownie chips, coco, limón, mantequilla, vino envasadas en bolsa plástica desechable de al menos 35 g, marca Mckay, Costa o equivalente	\$270

Modificación N°3:

Se modifica el N° 20, de la tabla del punto B.2., Productos Requeridos, por el siguiente:

N°	Ítem	Especificación	Valor Mercado con IVA incluido
20	Jugo Individual	Néctar sin azúcar, sabor naranja, durazno, manzana, piña, de al menos 190 ml marca Livean, Del Valle o equivalente.	\$320

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	06/07/2026
Fecha final de preguntas	13/07/2026
Fecha de publicación de respuestas	20/07/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	27/07/2026
Fecha de acto de apertura técnica	27/07/2026

IV. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 27 de julio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	OFERTA
1	BYSERVI LIMITADA	77.255.997-6	Aceptada
2	COMERCIAL EMERGENZA SPA	77.082.051-0	Aceptada
3	GLOBALCORP SPA	78.136.825-3	Aceptada
4	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	76.292.477-3	Aceptada
5	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA	76.299.358-9	Aceptada

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”.

	En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta de alimentos envasados. El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$10.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Especificaciones Técnicas de los Productos Ofertados	Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o normativas de los productos ofertados, es decir, una descripción detallada de los productos. La propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente deberá contener a lo menos la siguiente información: - Información básica: Nombre del producto, descripción general y vida útil. - Composición: Listado de ingredientes en orden decreciente de peso e información sobre alérgenos. - Tabla nutricional: Contenido de calorías, grasas, carbohidratos, proteínas y sodio. - Especificaciones: Parámetros físicos, químicos (ej. pH) y microbiológicos que garanticen la inocuidad. - Conservación: Instrucciones de almacenamiento (temperatura, humedad) y modo de empleo. - Datos comerciales: Identificación del fabricante, registro sanitario y loteado. La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en Bases Técnicas.

	En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
--	--

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Económicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible. Los Precios Unitarios ofrecidos no podrán superar en un 30% los valores señalados en el punto B.2. de las Bases Técnicas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

VI. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	BYSERVI LIMITADA	COMERCIAL EMERGENZA SPA	GLOBALCORP SPA	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA
Anexo N°1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5-A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Ficha Técnica	No Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta	Presenta
Acuerdo UTP	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de las Ofertas y A.4.6., Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos, de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	OBSERVACIÓN
BYSERVI LIMITADA	No	El oferente no adjuntó una propuesta técnica, ficha técnica o documento equivalente que acreditara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral A.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación. En consecuencia, no fue posible verificar que los productos ofertados cumplieran íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. De conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, el cual establece expresamente que la omisión de dicha documentación, la presentación de antecedentes incompletos o el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas será causal de inadmisibilidad, por lo que corresponde declarar inadmisibile la oferta.
COMERCIAL EMERGENZA SPA	Sí	Oferta Admisible
GLOBALCORP SPA	No	El oferente no adjuntó una propuesta técnica, ficha técnica o documento equivalente que acreditara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral A.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación. En consecuencia, no fue posible verificar que los productos ofertados cumplieran íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. De conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, el cual establece expresamente que la omisión de dicha documentación, la presentación de antecedentes incompletos o el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas será causal de inadmisibilidad, por lo que corresponde declarar inadmisibile la oferta.
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Sí	Oferta Admisible
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA	No	En el Anexo N°3 "Oferta Económica", conforme a lo exigido en el numeral A.4.3 de las Bases Administrativas, el oferente cotiza el Ítem N°24, "Queque vainilla con chip de chocolate", por un valor de \$798.- netos, equivalente a \$950.- IVA incluido. Dicho monto excede en un 35,71% el valor máximo de \$700.- IVA incluido, establecido para dicho ítem en el numeral B.2 de las Bases Técnicas. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.3 de las Bases Administrativas, que establece que los precios unitarios ofertados no podrán superar en un 30% los valores señalados en el punto B.2 de las Bases Técnicas, de lo contrario la oferta será declara inadmisibile, por lo que corresponde declarar inadmisibile la oferta.

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuestos son:

- 1. BYSERVI LIMITADA.
- 2. GLOBALCORP SPA.
- 3. SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

IX. OFERTA ADMINISTRATIVA.

4 Puntos

N°	OFERTA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
4	Material de Impacto Social	1

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	Presenta y acredita que el Programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por su personal.	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Presenta y acredita que el Programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por su personal.	1

2. Cumplimiento de Requisitos Formales

1 Punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario (*)	1

(*) Cabe hacer presente que, si bien el oferente **SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA** no firmó el Anexo N° 1 exigido en las bases, la información de dicho documento se encuentra incorporada en los documentos subidos al portal www.mercadopublico.cl y en la Ficha del oferente.

Esta omisión es meramente formal, sin afectar la existencia ni el contenido de la declaración exigida. En consecuencia, y en aplicación del principio de no formalización, conforme al cual las exigencias de carácter meramente formal no deben prevalecer sobre el fondo cuando no se altera la igualdad entre los oferentes ni se compromete la transparencia del procedimiento, se estimó que no resultaba necesario solicitar la presentación del referido Anexo mediante el mecanismo de Foro Inverso.

3. Nota de Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	4,99/5	-1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	4,99/5	-1

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl con fecha 19 de agosto de 2026.

4. Material de Impacto Social 1 Punto

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Documento	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada (*)	1
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

(*) El oferente **COMERCIAL EMERGENZA SPA**, clasifica como Empresa de Menor Tamaño y cuenta con Sello Empresa Mujer.

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl con fecha 19 de agosto de 2026.

IX. OFERTA TÉCNICA 11 Puntos

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
1	Experiencia del Oferente	11

1. Experiencia del Oferente 11 Puntos

N°	Ordenes de Compras, Facturas o Boletas	Puntaje
1	Entre 11 y 15	11
2	Entre 6 y 10	5
3	Entre 1 y 5	1
4	No acredita o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Experiencia del Oferente	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	18 Órdenes de Compra	11
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	3 Facturas y 2 Órdenes de Compra (*)	1

(*) La Factura N° 22712 de fecha 21 de agosto de 2026, presentada por **SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA**, no se considera para efectos de evaluación, por encontrarse fuera del período establecido en el numeral A.4.2 de las Bases de Licitación, que señala: *“El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.”* La fecha de publicación de las Bases de Licitación corresponde al 06 de julio de 2026.

La Factura N° 11150, presentada por **SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA**, indica en su glosa “PECHUGA DESHUESADA”, sin que dicha descripción permita acreditar que corresponde a la venta de alimentos envasados. Al respecto, el numeral A.4.2 de las Bases de Licitación establece que las facturas *“deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta de alimentos envasados”* y que, cuando la glosa no indique claramente el servicio, el oferente deberá acompañar documentación complementaria de respaldo. Al no contar con antecedentes que permitan acreditar dicha condición, **no se considera para efectos de evaluación.**

X. OFERTA ECONÓMICA

85 Puntos

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de Licitación que señala:

El oferente que presente la menor sumatoria de los Precios Unitarios Ponderados según el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente tabla de ponderación:

	Ítem	Ponderación de cada Ítem
		(A)
1	Agua mineral con gas individual	24,82%
2	Agua mineral sin gas individual	6,21%
3	Agua Saborizada Individual	5,24%
4	Alfajor bañado en chocolate	4,72%
5	Barras de Cereales	3,24%
6	Bebidas	0,24%
7	Brownie	1,08%
8	Café 400 g	0,09%
9	Café 170 g	0,11%
10	Café descafeinado 170 gr	0,04%
11	Endulzante 250 ml	0,11%
12	Endulzante 400 ml	0,14%

13	Galleta dulce	1,13%
14	Galleta individual	2,35%
15	Galletas saladas	0,74%
16	Galletón de avena	3,03%
17	Jugo 1 lt	0,61%
18	Jugo individual	6,90%
19	Leche individual	2,98%
20	Mix frutos secos	0,53%
21	Pan precocido	0,20%
22	Queque vainilla con chip de chocolate	0,27%
23	Sachet azúcar	0,02%
24	Sachet café 96 u	0,52%
25	Sachet Stevia	0,05%
26	Sandwich	1,72%
27	Sopa instantánea	0,90%
28	Té de 100 unidades	0,34%
29	Yogurt sin azúcar	0,63%
30	Alfajor manjar	28,84%
31	Galleta rellena	2,20%

Formula para determinar el valor de la Oferta Económica a evaluar

$$\text{PUNTAJE} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 85$$

Donde:

V.P.M.C.: Valor propuesta menor costo correspondiente a la sumatoria de los Precios Unitarios Ponderados

V.P.E: Valor propuesta a evaluar correspondiente a la sumatoria de los Precios Unitarios Ponderados

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicando la Metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N°4, se informa el puntaje obtenido por los oferentes.

N°	Ítem	Anexo N°3 (IVA incluido)	
		COMERCIAL EMERGENZA SPA	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA
1	Agua Mineral con Gas Individual	\$452	\$833
2	Agua Mineral sin Gas Individual	\$487	\$833
3	Agua Saborizada Individual	\$411	\$898
4	Alfajor bañado en chocolate	\$583	\$583
5	Alfajor manjar	\$583	\$774
6	Barras de Cereales	\$217	\$258
7	Bebidas	\$1.166	\$1.250
8	Brownie	\$809	\$881
9	Café 400 g	\$11.311	\$12.602
10	Café 170 g	\$4.430	\$4.748
11	Café descafeinado 170 gr	\$7.497	\$6.652
12	Endulzante 250 ml	\$1.672	\$3.082
13	Endulzante 400 ml	\$3.802	\$3.796
14	Galleta dulce	\$833	\$821
15	Galleta individual	\$321	\$350
16	Galleta rellena	\$1.054	\$1.428
17	Galletas saladas	\$1.309	\$1.428
18	Galletón de avena	\$565	\$632
19	Jugo 1 lt	\$1.038	\$1.178
20	Jugo individual	\$339	\$415
21	Leche individual	\$601	\$595
22	Mix frutos secos	\$357	\$387
23	Pan precocido	\$2.459	\$3.558

24	Queque vainilla con chip de chocolate	\$833	\$417
25	Sachet azúcar	\$9.401	\$8.318
26	Sachet café 96 u	\$10.546	\$10.698
27	Sachet Stevia	\$6.457	\$5.938
28	Sandwich	\$2.309	\$2.368
29	Sopa instantánea	\$1.272	\$1.428
30	Té de 100 unidades	\$1.648	\$4.391
31	Yogurt sin azúcar	\$357	\$381
Oferta Económica		\$75.119.(*)	\$81.921.-

(*) Se constata que el oferente **COMERCIAL EMERGENZA SPA** incurre en un error en la oferta económica presentada, verificándose una inconsistencia en el cálculo del monto total ofertado, derivada de una incorrecta operación aritmética entre los valores unitarios informados y el total señalado, situación que repercute, asimismo, en el monto total con impuestos incluidos.

El oferente informa un monto total de \$75.117 IVA incluido, sin embargo, efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes sobre la base de los valores unitarios efectivamente ofertados, el monto total correcto asciende a la suma de \$75.119.- IVA incluido.

En Virtud de lo anterior, esta Comisión procede a efectuar la corrección del cálculo conforme a las operaciones aritméticas que emanan de los valores unitarios efectivamente ofertados por el proponente, prevaleciendo dichos alores para efectos de la evaluación económica y determinación del monto total de la oferta.

N°	Ítem	COMERCIAL EMERGENZA SPA	SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA
1	Agua Mineral con Gas Individual	112	207
2	Agua Mineral sin Gas Individual	30	52
3	Agua Saborizada Individual	22	47
4	Alfajor bañado en chocolate	28	28
5	Alfajor manjar	168	223
6	Barras de Cereales	7	8
7	Bebidas	3	3
8	Brownie	9	10
9	Café 400 g	10	11
10	Café 170 g	5	5
11	Café descafeinado 170 gr	3	3
12	Endulzante 250 ml	2	3

13	Endulzante 400 ml	5	5
14	Galleta dulce	9	9
15	Galleta individual	8	8
16	Galleta rellena	23	31
17	Galletas saladas	10	11
18	Galletón de avena	17	19
19	Jugo 1 lt	6	7
20	Jugo individual	23	29
21	Leche individual	18	18
22	Mix frutos secos	2	2
23	Pan precocido	5	7
24	Queque vainilla con chip de chocolate	2	1
25	Sachet azúcar	2	2
26	Sachet café 96 u	55	56
27	Sachet Stevia	3	3
28	Sandwich	40	41
29	Sopa instantánea	11	13
30	Té de 100 unidades	6	15
31	Yogurt sin azúcar	2	2
Sumatoria Precios Unitarios Ponderados		646	879

Nombre Oferente	Sumatoria Precios Unitarios Ponderados	Puntaje
COMERCIAL EMERGENZA SPA	646	85
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	879	62

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
COMERCIAL EMERGENZA SPA	2	11	85	98
SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA	1	1	62	64

XII. CONCLUSIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **COMERCIAL EMERGENZA SPA**, Rut N° 77.082.051-0, la Licitación Pública para el **"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID **2345-101-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **98** puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$75.119.- IVA incluido**, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de los productos. Cabe Señalar que la Licitación considera un presupuesto total de hasta **\$345.000.000.- IVA incluido**, de acuerdo con lo indicado en el punto A.1.2. de las Bases Administrativas.

- ii. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **BYSERVI LIMITADA**, Rut N° 77.255.997-6, **GLOBALCORP SPA**, Rut N° 78.136.825-3 y **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, Rut N° 76.299.358-9, en atención a que no dieron cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en los puntos A.3.1., A.4. y A.4.6., de las Bases que rigen la presente licitación.



MARIA ANGELINA ALBA PINUER
FUNCIONARIA
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO



VICTOR MARDONES BUENO
FUNCIONARIO
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO



VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ
FUNCIONARIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



V°B° ALCALDESA

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha **19 de agosto 2026**, yo **Maria Angelina Alba Pinuer**, cédula nacional de identidad N° **7.528.766-6**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°**2345-101-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 956 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en

cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MARIA ANGELINA ALBA PINUER

7.528.766-6

FUNCIONARIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”

En Las Condes, con fecha **19 de agosto**, yo **Victor Mardones Bueno**, cédula nacional de identidad N° **11.650.696-3**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°**2345-101-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

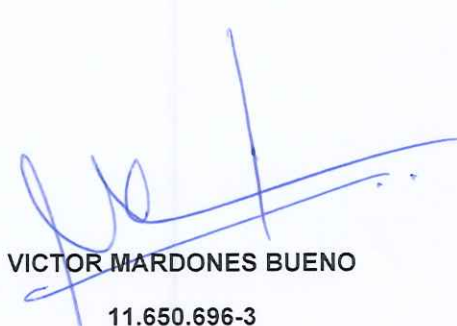
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en

cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



VICTOR MARDONES BUENO

11.650.696-3

FUNCIONARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha **19 de agosto**, yo **Vicente Muñoz Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° **18.246.147-4**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°**2345-101-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en

cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ

18.246.147-4

FUNCIONARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Ficha del proveedor

Documento generado el 19 de agosto del 2026 a las 12:16

PAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA

RUT 76.290.477-3

HÁBIL

Nombre de fantasía

Minimalistik

Estado de habilidad

HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación

Proveedor acreditado hasta 24-07-2027

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 1,398,214,554

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

4.99/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Administrador	CRISTÓBAL ANTONIO MAZZEI GARCÍA

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas Ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
RAFIKI SPA	76.754.604-1	55.00%
CRISTÓBAL ANTONIO MAZZEI GARCÍA	-	45.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas Ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
CRISTOBAL ANTONIO MAZZEI GARCIA	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Nombre	RUT	Relación con la empresa
CRISTÓBAL ANTONIO MAZZEI GARCÍA		Administrador

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

1

Ficha del proveedor

Documento generado el 19 de agosto del 2026 a las 12:16

PAZÓN SOCIAL
COMERCIAL EMERGENZA SPA
RUT 77 082 051-0

HÁBIL

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
\$ 2,656,854,417
Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

Nombre de fantasía
Emergenza SpA

Estado de habilidad
HÁBIL, (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación
Proveedor acreditado hasta 05-11-2026

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Gerente General	KARLA MARELYS SANCHEZ
Administrador	DARWIN ANTONIO LEIBA HERNANDEZ

Sellos del proveedor

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres
Mercado Público

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
DARWIN ANTONIO LEIBA HERNANDEZ	-	100.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
DARWIN ANTONIO LEIBA HERNANDEZ	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Nombre	RUT	Relación con la empresa
DARWIN ANTONIO LEIBA HERNANDEZ		Administrador

COMPORTAMIENTO BASE

4.99/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

6